Testimonio que se saca de la Cabildo de 10 de Julio sobre la procusion de la Virgen

SELLO QUARTO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y TRES

En la Villa de Cebeson en onze dias del mes de Julio de mill setecientos treinta y tres años los S.res D.n Joseph de Abreu Queiroz de Guzman Alcalde ordinario por su Mag.d en la Villa y los Nobles D.n Alonso Antonio Carreño Loca D.n de Lima chino de Guzman D.n Fernando Lopez Garcia D.n Esperual Lara Fajardo D.n Diego Carreño Rosa D.n Salvador Caama maguero D.n Joseph Marrón del Vecino y Regidores de la Villa por su Mag.d estando Juntos Como Justicia y Regim.to Como es de Uso y Costumbre de tiempo inmemorial para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a Bien Comun de esta Republica y servicio de ambas Mag.des divina y humana de Cuyo tenor es el siguiente

Se hizo Cabildo y se leyó en este ayuntam.to una R.l orden de su Mag.d y por el Alcalde se les hizo cargo de la Real Chanzilleria de Granada se ha dispuesto mandar se mas Reformada de el Rio mero de este pueblo y Salario de Camara para los de Cabildo y Salario de Camara para apedim.to de la Real Hacienda y Buen de otra y Buen como Maestro y curadora de D.n Diego Carreño y Zaca subsistir Vecinos de la Villa de Cebeson por tanto que se Manda que es de cuenta de un Cargo de la Real prom.a circular despacha por todos los apedim.to del S.r fiscal y auto de la Real Junta